



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

VALLENAR, 27 MAY 2010

DECRETO EXENTO: N° 3369 /

VISTOS:

La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por doña **ANA HOPP HIDALGO**, documentos acompañados a la referida, Decreto Exento N°1.831 de 24 de Marzo de 2010 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRET O:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble ubicado en Valenar, en Rinconada s/n Carrera hoy N°27 Población Hermanos Carrera, e inscrito a Fojas 164 N°143 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valenar del año 1967.

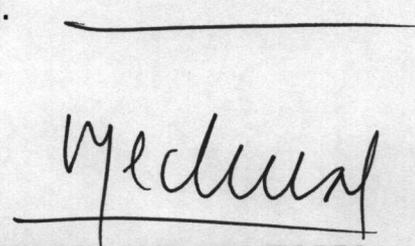
La Prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fs. 83 N°63 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar del mismo Conservador y del mismo año.

2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.


KARINA ZARATE RODRIGUEZ
SECRETARIA (S) MUNICIPAL




CELICA MEDINA TAPIA
ABOGADA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DISTRIBUCION:

- Interesado
- D.A.J.
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes ✓
- CMT/KZR/vap.